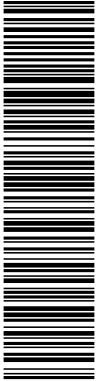


DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 1 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

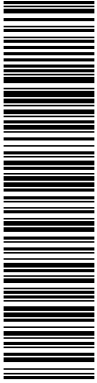
BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER DOS PLAZAS DE INSPECTOR DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE.

1. *Ámbito de aplicación y normas generales*

1.1 Objeto. - Las presentes bases regulan la especificidad del proceso selectivo para proveer, por concurso oposición libre, dos plazas de la categoría de Inspector del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid). Dichas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

1.2 Normativa aplicable.- Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en estas bases y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones que sean de aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías de la Comunidad de Madrid, en el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y con carácter supletorio en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid.

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 2 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7813AE47DA11C8C0554DC5CBE50FD9706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1.3 Reducción de plazos. - Si fuera necesario para facilitar la incorporación al curso selectivo de formación programado, se reducirán los plazos de todos aquellos tramites relativos a la convocatoria y desarrollo del proceso selectivo, conforme a la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 33.

1.4 Características de las plazas.- La plaza convocada corresponde al Grupo A, Subgrupo A-2, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con la Disposición Transitoria Tercera de dicha ley, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría INSPECTOR del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. A la persona titular de esta plaza le corresponderá las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en los artículos 12 y 17 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, el DECRETO 210/2021, de 15 de septiembre.

2. **Requisitos de las personas aspirantes.**

2.1 Requisitos generales. Para la admisión a las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener documento acreditativo del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite en su caso, la homologación.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para el desempeño de las funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 3 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7813AE47DA11C8C0554DC5CBE50FD9706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o equivalente.
- h) Compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la ley mediante declaración jurada o promesa.
- i) No haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 16 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Este requisito será acreditado mediante certificación del Registro Central de delincuentes sexuales previsto en dicha ley orgánica.

2.2 Plazo. - Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias y mantenerlos hasta la toma de posesión como funcionario de carrera. La acreditación de los mismos deberá efectuarse con anterioridad al nombramiento como funcionario en prácticas, salvo el de poseer el permiso de conducir de la clase B, que podrá obtenerse y acreditarse por las personas aspirantes con anterioridad a la finalización del correspondiente Curso selectivo de formación.

3. Sistema selectivo

El procedimiento de selección para el personal que participe por turno libre constará de las siguientes fases, de carácter sucesivo:

- Pruebas de oposición libre.
- Concurso de méritos.
- Curso selectivo de formación.
- Período de prácticas.

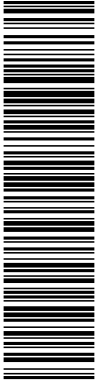
3.1 Fase de oposición: La fase de oposición constará de las siguientes pruebas que tendrán todas ellas carácter eliminatorio:

Primera: Prueba de conocimientos sobre el temario que figura en el Anexo II, y sobre el idioma inglés, se corresponda con el nivel B2 que establece el Marco Europeo de Referencia.

Esta prueba consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 120 preguntas, dividido en dos partes, una de ellas correspondiente al temario que figura como Anexo II de las presentes Bases, y la otra correspondiente al idioma

De estas 120 preguntas, 20 corresponderán al idioma elegido y 100 versarán sobre el contenido del temario. Este cuestionario estará compuesto por

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 4 de 32	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7913AE47DA11C9C0554DC5CBE50FD9706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Segunda: Pruebas psicotécnicas, homologadas en la forma que determine la Comunidad de Madrid, orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de las personas aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar.

Para ello se realizarán:

- Test de inteligencia general y/o aptitudes en los que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, razonamiento, atención- percepción y memoria visual.
- Pruebas de personalidad y capacidades: se valorarán aspectos tales como estabilidad emocional, autoconfianza, habilidades interpersonales, además de capacidad de mando y liderazgo.

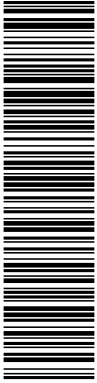
Tercera: Pruebas Físicas adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Se calificarán de 5 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las diferentes pruebas que se deban celebrar para superarlas. La nota final se obtendrá con la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas. Para ello se realizarán las siguientes pruebas, conforme al anexo I de las presentes bases:

- Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- Lanzamiento de balón medicinal.
- Salto de longitud desde posición de parado.
- Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- Natación sobre 25 metros.

Para poder participar en estas pruebas las personas aspirantes deberán acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones, tanto físicas como sanitarias, necesarias y suficientes para la realización de las mismas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 5 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7813AE47DA11C8C0554DC5CBE50FD9706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

podrá aplazar otros seis meses.

Cuarta: Reconocimiento médico. Practicado por los servicios especializados subcontratados, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que se designen al efecto, en el que se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que las personas aspirantes no están incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo III.

A fin de poder realizar la prueba de reconocimiento médico, será necesario cumplimentar en la instancia de participación en el proceso selectivo, la autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para la realización de esta cuarta prueba de la fase de oposición, según el modelo previsto en el Anexo IV.

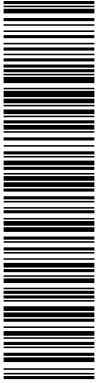
Conforme al artículo 39.3 b) de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, las mujeres embarazadas que prevean que por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación y previsión de parto, o eventualmente primeros días del puerperio, su coincidencia con las fechas de realización de cualquiera de los exámenes o pruebas previstos en el proceso selectivo, podrán ponerlo en conocimiento del tribunal, uniéndolo a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse con el tiempo suficiente y el tribunal determinará con base en la información de que disponga, si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo o bien el aplazamiento de la prueba, o bien ambas medidas, conjuntamente.

Quinto: Proyecto profesional. consistente en la elaboración ante el Tribunal Calificador y presentación por escrito de un proyecto profesional relacionado con la actividad policial, que irá dirigido a comprobar que la persona aspirante reúne los conocimientos adecuados para desempeñar las funciones propias de la categoría de Inspector y desarrollar las habilidades directivas inherentes a dicha categoría, disponiendo para ello de un tiempo máximo de 2 horas. Dicho proyecto, será propuesto por el Tribunal Calificador, en el momento de la realización de la prueba.

Para la elaboración del proyecto las personas aspirantes podrán contar con toda la documentación necesaria para su realización (textos legales, compilaciones de textos, comentarios de textos y otros estudios). El Tribunal queda facultado, en su caso, a determinar el tipo del formato de la documentación a utilizar en la convocatoria de este.

Posteriormente dicho proyecto será defendido oralmente ante el Tribunal en sesión pública durante el tiempo máximo de media hora. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá solicitar cuantas aclaraciones considere necesarias sobre la defensa del proyecto realizado y, en su caso, dialogará con el/la aspirante sobre

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 6 de 32	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7813AE47DA11C9C0554DC5CBE50FD9706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

las conclusiones del mismo durante un tiempo máximo de quince minutos.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

3.2. Concurso de Méritos: A esta fase, que será posterior a la de oposición, solo accederán las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio. A estos efectos, el Tribunal examinará la documentación aportada por la persona interesada, a fin de apreciar los méritos alegados, conforme al baremo establecido en las presentes bases.

Méritos puntuables.

- Carrera profesional y administrativa.
- Titulaciones académicas.
- Formación y perfeccionamiento profesional.

Para ello se acompañarán las correspondientes fotocopias ordenadas y numeradas de diplomas o certificados expedidos por el organismo o entidad organizadora, en las que deben constar la fecha de realización y el número de horas de formación.

Los méritos relativos a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificado de servicios prestados, emitido por la administración correspondiente.

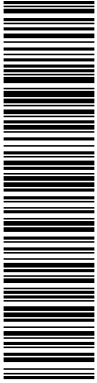
No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados y justificados en la fase de presentación de instancias, así como aquellos que sean alegados y no estén debidamente justificados del modo indicado anteriormente.

Con el objetivo de garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal Calificador se reserva el derecho de solicitar a los aspirantes, en cualquier momento, que demuestren la autenticidad de la información y documentos presentados para su evaluación en la fase de concurso. Aquellos candidatos que resulten seleccionados deberán presentar los documentos originales que respalden los méritos declarados.

3.3. Curso Selectivo de Formación. Finalizada la fase de concurso- oposición libre y establecido el orden de las personas aspirantes con arreglo a la puntuación obtenida, las personas aprobadas serán nombradas Inspector en prácticas, según lo dispuesto en la base 10 y pasarán a realizar el curso selectivo de formación en el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid cuya duración no será inferior a 625 horas lectivas o su equivalente en créditos ECTS. El curso se realizará en una única convocatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento Marco.

3.4. Periodo de Prácticas. Los aspirantes que aprueben el Curso selectivo de Formación realizarán un periodo de prácticas en la Policía Local del Ayuntamiento de

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 7 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7913AE47DA11C8C055/DC5CBE50FD9706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, cuya duración será de 6 meses, en una única convocatoria.

3.5. Para aprobar todo el proceso selectivo y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar tanto la fase de concurso-oposición como el curso selectivo de formación y el período de prácticas.

4. Solicitudes

4.1 Forma. - Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, así como la documentación exigida, se presentaran en el modelo oficial en el Registro General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sito en Plaza Mayor, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada. Al mismo, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

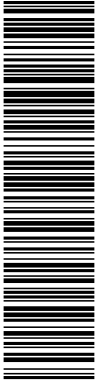
- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Autorización para someterse a las pruebas médicas necesarias para la realización de la quinta prueba de la fase de oposición prevista en la base 3.1. Dicha autorización se ajustará al modelo recogido en el Anexo IV.
- Compromiso de portar armas, conforme al modelo establecido en el Anexo V.
- Méritos presentados para la fase de concurso. La fecha límite para presentar y justificar los méritos mediante la correspondiente documentación coincidirá con el cierre del periodo de inscripción. No se tendrán en cuenta aquellos méritos que no hayan sido debidamente aportados en la solicitud o cuya documentación acreditativa no se haya entregado dentro del plazo establecido.
- Justificante de abono de las tasas reguladas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y otros procesos selectivos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

En dicho impreso deberá hacerse constar expresamente que participan por el sistema de "Turno libre".

4.2 Plazo de presentación - Las Bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.3 Conforme a la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y otros procesos selectivos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz", se establece una tasa por derechos de examen de 30 euros.

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 8 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7813AE47DA11C9C055/DC5CBE50FD9706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

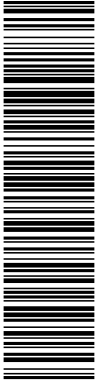


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 4.4 Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, por la modalidad AUTOLIQUIDACION puede acceder mediante el siguiente enlace: www.sede.ayto-torrejon.es apartado “tramites destacados” apartado autoliquidaciones y cumplimentar el modelo 000066- Tasa por derechos de examen y otros procesos selectivos, seleccionando la tarifa del grupo A2: 30 euros. Para realizar este trámite no es necesario tener certificado digital, DNI electrónico o PIN 24 h. El documento de autoliquidación hay que imprimirlo y realizar el pago en las entidades que figuren en el propio documento bien de manera presencial o banca electrónica. • Si se va a realizar el pago por banca electrónica se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://www.ayto-torrejon.es/tramites/pago-de-tributos-atenciontributaria/pago-de-tributos> • Si se realiza de manera presencial podrá efectuar el pago en la Caja Municipal situada en la planta baja del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz. Se recuerda que el justificante de pago se adjuntara al resto de documentación. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas. El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de solicitudes, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.
- 4.5 Devolución de las tasas: En caso de que proceda la devolución del importe de la tasa, este procederá atendiendo a lo establecido en las Ordenanzas Fiscales. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable a la persona interesada, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.
- 4.6 Requisitos. - La tasa por derechos de examen deberá abonarse dentro del plazo referido en la base 4.2. La falta de pago de la cuota íntegra en dicho plazo determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.
- 4.7 Lista de admitidos y excluidos. - Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, que deberá publicarse en la página web del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz, contendrá como Anexo la relación nominal de aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad e indicación de las causas de exclusión. Asimismo, en dicha resolución se indicará los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas y completas de personas aspirantes admitidos y excluidos. La lista de admitidos contendrá los datos personales de cada opositor.

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 9 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7913AE47DA11C8C0554DC5CBE50FD9706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Transcurrido dicho plazo las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas mediante Resolución, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidos y excluidos, cuyas listas completas se harán públicas en la página web del Ayuntamiento, indicando el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la fase de oposición.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, que de acuerdo con la base 10 debe presentarse en el caso de ser seleccionado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

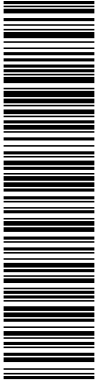
Asimismo, el Tribunal, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo, previa audiencia al interesado podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de la celebración del primer ejercicio, se hará público a través de la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

5. Órganos de selección

La composición del Tribunal estará formado por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco, un/a Presidente/a, un Secretario/a con voz y voto y un mínimo de tres vocales, así como sus correspondientes suplentes, uno de los vocales y su suplente será nombrados por la Administración Convocante a propuesta de la Comunidad de Madrid.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 10 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7813AE47DA11C8C0554DC5CBE50FD9706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

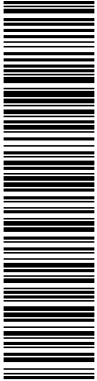
Para la válida constitución del tribunal o tribunales, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes los/as sustituyan, y la de la mitad, al menos, de las vocalías. Todas las dudas e incidencias que surjan de y sobre la aplicación de las normas de las bases de la convocatoria, serán resueltas por el Tribunal por mayoría de votos de las personas asistentes a la sesión, decidiendo en caso de empate el voto de la Presidencia.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de "apto" de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. También determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas. Sus acuerdos podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Tribunal velará siempre porque se respete el anonimato de los y las aspirantes, excepto en las pruebas en que sea imposible.

El Tribunal o Tribunales podrán disponer la incorporación de personal técnico especialista para las pruebas y con los cometidos que estimen pertinentes, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurren alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas análogas en los cinco años anteriores a la publicación de esa convocatoria.

Asimismo, quienes tengan la condición de aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo del párrafo anterior. El Tribunal o Tribunales quedan autorizados a resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, las bases específicas de cada convocatoria, y demás normativa aplicable.

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 11 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

6. **Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.**

6.1 Normas generales. - Las pruebas serán eliminatorias y calificables hasta un máximo de 10 puntos, salvo las pruebas psicotécnicas y el reconocimiento médico que se calificarán como “apto” o “no apto”. Las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en la prueba calificable, o de “apto” en las no calificables, serán eliminadas. El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de "apto", de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por las/los miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones

6.2 Calificación de cada una de las pruebas.

Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

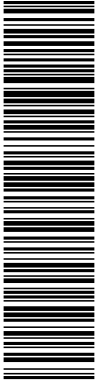
- A. Prueba de conocimientos sobre el temario que figura en el Anexo II, y sobre el idioma inglés, se corresponda con el nivel B2 que establece el Marco Europeo de Referencia.

Las dos partes independientes que forman el cuestionario de esta prueba se calificarán, cada una de ellas, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un 5 en cada una para superar la prueba.

Cada pregunta contestada correctamente en la prueba de conocimientos se valorará con 0,1 puntos, la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 0,03 puntos.

Cada pregunta contestada correctamente en la prueba de idiomas se valorará con 0,5 puntos, la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea no sumarán ni restarán ningún punto.

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 12 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7913AE47DA11C9C055DC5CBE50FD9706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La puntuación obtenida en cada una de las partes que componen esta prueba será ponderada conforme se indica a continuación:

- Temario al 90%
- idioma 10%

La calificación final de esta prueba será el sumatorio de las ponderaciones anteriormente indicadas.

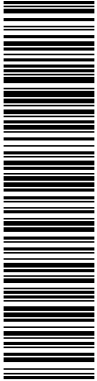
- B. Pruebas psicotécnicas: Se calificarán de apto o no apto.
- C. Proyecto Profesional: se calificará de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal. Posteriormente se sumarán la totalidad de las calificaciones y se dividirán entre el número de asistentes a aquél, siendo el cociente resultante la calificación definitiva de este ejercicio, quedando eliminados aquellas/os aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.
- D. Pruebas físicas: se calificarán de 5 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas conforme a lo especificado en el Anexo I. Para poder realizar cada una de las pruebas será condición indispensable obtener al menos 5 puntos en la inmediata anterior para poder realizar la siguiente. La nota final vendrá determinada a través de la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas.
- E. Reconocimiento médico: se calificará como apto o no apto.

7. Calificación de la fase de concurso

La fase de concurso se basará en la evaluación de los méritos presentados y debidamente documentados por los candidatos, los cuales deben haber sido obtenidos antes de finalizar el periodo de presentación de solicitudes. La puntuación total máxima para esta fase es de 6 puntos, conforme al siguiente baremo.

- a) **Servicios prestados** en los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid, con una puntuación máxima de 3 puntos, en las siguientes categorías:
1. Policía: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
 2. Oficial: 0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
 3. Subinspector o Subinspectora: 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- b) **Titulaciones oficiales**, con una puntuación máxima de 1,60 puntos,

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 13 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7913AE47DA11C8C055DC5CBE50FD9706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

entendiéndose como tales las siguientes titulaciones reconocidas por el ministerio competente en materia de Educación, y sin que pueda computarse la titulación exigida para participar en el correspondiente proceso selectivo:

1. Doctorado: 1,40 puntos.
2. Máster oficial de estudios universitarios de 120 o más créditos ECTS: 0,60 puntos.
3. Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,30 puntos.
4. Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS: 0,70 puntos.
5. Grado universitario de 240 créditos ECTS: 0,50 puntos.
6. Diplomatura o Grado universitario de 180 créditos ECTS: 0,30 puntos.

En caso de presentación de varias titulaciones, cuando alguna de ellas sea necesaria para obtener otra o quede subsumida en la misma, solo se valorará la superior, excepto para los títulos de máster, que sumarán de manera complementaria.

c) Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia, con una puntuación máxima de 0,60 puntos:

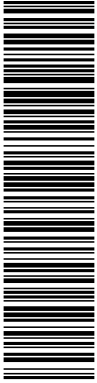
1. Nivel C2: 0,60 puntos.
2. Nivel C1: 0,45 puntos.
3. Nivel B2: 0,30 puntos.
4. Nivel B1: 0,15 puntos

Cuando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles del mismo, únicamente se puntuará el título de grado superior. Respecto al idioma de la correspondiente convocatoria, solo puntuarán los niveles superiores al exigido.

d) Cursos de interés policial, con una puntuación máxima de 0,80 puntos, impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid:

1. Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,004 puntos.

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 14 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7813AE47DA11C9C0554DC5CBE50F09706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,004 puntos por el número de horas lectivas realizadas.

8. **Calificación final de la fase concurso-oposición**

La calificación final de las pruebas de oposición y del concurso será la suma de la calificación final de las pruebas de oposición y de la puntuación obtenida en el concurso de méritos.

En caso de empate, éste se dirimirá por quien haya obtenido mejor puntuación siguiendo el siguiente orden:

1. Mayor puntuación en prueba conocimientos.
2. Mayor puntuación en proyecto profesional.
3. Mayor puntuación en pruebas físicas.

Si persistiera el empate, se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de las personas empatadas conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

9. **Relación de aprobados**

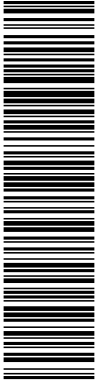
Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Simultáneamente a su publicación en la página web del Ayuntamiento, el Tribunal elevará la relación expresada al Departamento de RRHH del Ayuntamiento, sin que en ningún caso la relación de aprobados/as puedan contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de tales plazas, cuando se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas antes de su nombramiento como funcionarios/as en prácticas, o cuando de la documentación aportada por los/as aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal, relación complementaria de quienes habiendo superado todos los ejercicios de la fase de oposición, sigan a las personas propuestas, para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas.

10. **Presentación de documentos**

10.1 Las personas aprobadas aportarán los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases.

- a) Original y copia del Documento Nacional de Identidad. El documento debe estar vigente.

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 15 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7813AE47DA11C8C055DC5CBE50FD9706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

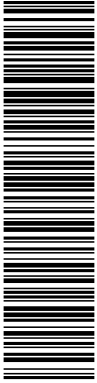
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- b) Original y copia del Título al que se hace referencia en el apartado c) de la base 2.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, se deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- d) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.
- e) Certificación del Registro Central de delincuentes sexuales que acredite no haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- f) Original y copia del permiso de conducir de la clase B, que podrá obtenerse y acreditarse por las personas aspirantes antes de la finalización del curso selectivo de formación, en consonancia con lo establecido en la base 2.2.
- g) Declaración jurada en la que figure expresamente el compromiso de portar armas y de utilizarlas en los caos previstos en la ley, mediante declaración jurada o promesa, o cumplimentando la documentación prevista en la propia instancia de participación del proceso selectivo.
- h) Originales de los documentos aportados en la fase de concurso.

10.2 El plazo de presentación de documentos será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos relacionados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en derecho.

Falta de presentación de documentos.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 16 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7813AE47DA11C8C0554DC5CBE50FD9706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios/as en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

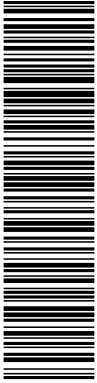
11. Nombramiento como inspector en prácticas.

Terminado el plazo de presentación de documentos y conforme a la calificación obtenida, las personas aspirantes serán nombrado/as Inspector “en prácticas” por el órgano competente. A quienes resulten nombrado/as Inspector “en prácticas” se les comunicará en el mismo nombramiento, la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo el curso selectivo de formación, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones económicas que para los funcionario/as en prácticas establezca la legislación vigente. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaído/as en su derecho.

12. Curso selectivo de formación.

Será requisito indispensable, en cuanto tercera fase del proceso selectivo, superar un curso selectivo en el Instituto de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, cuya duración no será inferior a un período lectivo de 625 horas lectivas o su equivalente en créditos ECTS. La calificación del curso selectivo de formación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las asignaturas a superar. La nota final será la media aritmética correspondiente al conjunto de las mismas, siendo la calificación otorgada por el centro docente vinculante para el Tribunal calificador. Los aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo de formación, siempre que se deba a causas de fuerza mayor o derivadas de embarazo o maternidad, debidamente justificadas y apreciadas por el Instituto de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en la siguiente convocatoria del curso que efectúe dicho centro. En estos casos, para la calificación definitiva del proceso selectivo se mantendrá la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, computándose la obtenida en el curso selectivo de formación. El aspirante será ordenado en el escalafón de la promoción en que supere el correspondiente curso selectivo. Todo ello sin perjuicio de la necesidad de superar el periodo de prácticas municipal.

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 17 de 32	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7913AE47DA11C9C055DC5CBE50FD9706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

13. *Período de prácticas*

Durante el período de prácticas, que tendrá una duración de 6 meses, se realizarán prácticas tuteladas en las que desarrollarán las tareas que normalmente corresponden a la categoría de Inspector del Cuerpo de la Policía Local de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El período de prácticas no será puntuable. La valoración del mismo se realizará por el Tribunal Calificador, como "apto/a" o "no apto/a", a la vista del informe razonado que habrá de realizar la Jefatura del Cuerpo, y en el que se valorarán las habilidades generales y las destrezas profesionales requeridas para el correcto desempeño de la actividad policial, así como otros factores de desempeño, en especial la disciplina, la responsabilidad, el interés y la dedicación, la corrección en el trato con los ciudadanos, mandos y compañeros, dirección y coordinación de los servicios, capacidad de liderazgo y comunicación así como el cumplimiento de órdenes.

14. *Calificación definitiva del proceso de selección*

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso-oposición y la correspondiente al curso selectivo de formación, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación: $(COP \times 0,40) + (CS \times 0,60)$, donde COP es la calificación obtenida en la fase de concurso-oposición y CS es la calificación obtenida en el curso selectivo de formación.

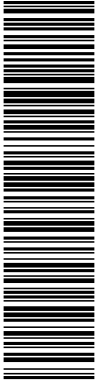
15. *Nombramiento como funcionario de carrera*

Concluido el curso selectivo de formación, el Tribunal Calificador publicará en la página web del Ayuntamiento el nombre de la persona seleccionada, no pudiéndose superar el número de plazas convocadas y elevará propuesta al órgano competente para su nombramiento y toma de posesión como funcionario/a de carrera en la categoría de Inspector del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

16. *Toma de posesión*

- 16.1. Plazo. Las personas nombradas funcionario/as de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación del nombramiento en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- 16.2. Forma. Para la toma de posesión, las personas interesadas comparecerán en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en cuyo momento y como requisito previo a la extensión de la diligencia en la que se constate su toma de posesión, deberán prestar el juramento o promesa que

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 18 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7813AE47DA11C8C055/DC5CBE50F09706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuvieran realizando.

- 16.3. Efectos de la falta de toma de posesión. - Quienes sin causa justificada no tomarán posesión dentro del plazo señalado en el apartado 16.1 perderán todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido. Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionario/as quedarán obligado/as a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

17. **Reclamaciones**

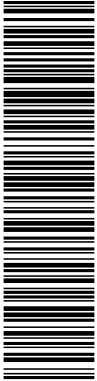
En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases y demás normativa aplicable.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Contra la Resolución que apruebe las presentes bases, cabe interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho el aspirante.

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 19 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7913AE47DA11C9C055DC5CBE50FD9706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

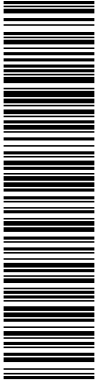
ANEXO I

PRUEBAS FÍSICAS

Las pruebas se realizarán siguiendo el orden que determine el Tribunal Calificador y por personal especializado en la materia.

1. *Carrera de velocidad sobre 60 metros*
 - 1.1. Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la misma de pie o agachado, sin tacos de salida.
 - 1.2. Ejecución: La propia de una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terrero especificadas en el Reglamento de la F.I.A.A. (Federación Internacional de Atletismo).
 - 1.3. Medición: Podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésima de segundo, con lectura digital, todos los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.
 - 1.4. Intentos: Se efectuará un solo intento.
 - 1.5. Invalidaciones:
 - Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas. De acuerdo con el Reglamento de la F. I. A. A. (Federación Internacional de Atletismo), (artículo 141) se aplicarán las descalificaciones por:
 - Obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el corredor obstaculizado.
 - No mantenerse desde la salida a la meta en la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.
2. *Salto de longitud desde la posición de parado*
 - 2.1 Disposición: El aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea, de un metro de larga y 0,05 metros de

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 20 de 32	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7913AE47DA11C8C055/DC5CBE50FD9706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de salto, y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

2.2 Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante, con los pies apoyados en el suelo, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante, para caer al foso y abandonar el mismo por la parte delantera.

2.3 Medición: Se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercano a la línea de partida sobre la arena del foso.

2.4 Intentos: Podrán realizarse tres intentos como máximo, puntuando el mejor.

2.5 Invalidaciones:

a) Es nulo el salto en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.

b) Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.

c) Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los pies.

3. *Lanzamiento de balón medicinal*

3.1 Disposición: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con la punta de ambos pies a la misma distancia de dicha línea.

3.2 Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible.

3.3 Medición: Se efectúa desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima a la misma de la primera huella que deje el balón en su caída.

3.4 Intentos: Podrán realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor de los tres.

3.5 Invalidaciones. Serán lanzamientos nulos:

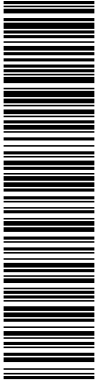
– Cuando el aspirante pise la línea.

– Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

– Cuando el aspirante sobrepase la línea o caiga en ella con cualquier parte del cuerpo, una vez ejecutado el lanzamiento.

– Cuando el aspirante haga el lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los dos pies, o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 21 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7813AE47DA11C8C055/DC5CBE50F09706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

– Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

3.6 Mujeres: Con balón de 3 kg. Hombres: Con balón de 5 kg.

4. Carrera de resistencia sobre 800 metros

4.1 Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado, sin tacos de salida.

4.2 Ejecución: La propia de este tipo de carreras, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la F. I. A. (Federación Internacional de Atletismo), corriendo desde la salida por calle libre.

4.3 Medición: Podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las 2 mediciones.

4.4 Intentos: Un solo intento.

4.5 Invalidaciones:

- Obstruir impidiendo el avance o empujar intencionadamente a otro corredor.
- Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar en la prueba.
- Cuando se realice por un mismo aspirante 2 salidas falsas.

5. Natación sobre 25 metros

5.1 Disposición: El aspirante podrá colocarse para la salida, sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, teniendo en este caso, contacto con la pared de la misma.

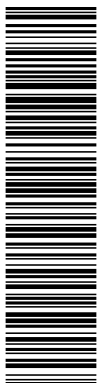
5.2 Ejecución: Dada la salida, los aspirantes según la disposición adoptada, bien por zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba, empleando cualquier estilo para su progresión.

5.3 Medición: Podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

5.4 Intentos: Se efectuará un solo intento.

5.5 Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización:

- a) Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoyara para descansar o tomara impulso en algún lugar de la pileta como corcheras o bordes.
- b) Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante toque o descanse con los pies en el fondo.
- c) Cuando realice en su totalidad la prueba en inmersión.



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

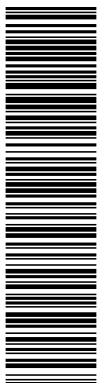
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- d) Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- e) Cuando no finalice la prueba en la misma calle de salida.
- f) Cuando utilice cualquier elemento auxiliar que aumente velocidad, flotabilidad, etcétera, tales como manoplas, flotadores, aletas, etcétera, admitiéndose gafas y gorros de baño.

6. *Marcas y puntuaciones.*

MUJERES

PRUEBAS	PUNTOS	EDADES							
		Hasta 25	26-30	31-35	36-40	41-45	45-50	51-55	56-60
CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)	10	8"5	9"0	9"5	10"0	10"5	11"0	11"5	12"0
	9	8"9	9"4	9"9	10"4	10"9	11"4	11"9	12"4
	8	9"3	9"8	10"3	10"8	11"3	11"8	12"3	12"8
	7	9"7	10"2	10"7	11"2	11"7	12"2	12"7	13"2
	6	10"1	10"6	11"1	11"6	12"1	12"6	13"1	13"6
CARRERA DE RESISTENCIA (800 METROS)	10	2'50"	3'05"	3'20"	3'35"	3'50"	4'05"	4'20"	4'35"
	9	3'00"	3'15"	3'30"	3'45"	4'00"	4'15"	4'30"	4'45"
	8	3'10"	3'25"	3'40"	3'55"	4'10"	4'25"	4'40"	4'55"
	7	3'20"	3'35"	3'50"	4'05"	4'20"	4'35"	4'50"	5'05"
	6	3'30"	3'45"	4'00"	4'15"	4'30"	4'45"	5'00"	5'15"
SALTO DE LONGITUD (DESDE PARADO)	10	2,75m	2,60m	2,45m	2,30m	2,15m	2,00m	1,85m	1,70m
	9	2,55m	2,40m	2,25m	2,10m	2,05m	1,80m	1,65m	1,50m
	8	2,35m	2,20m	2,05m	1,90m	1,85m	1,60m	1,45m	1,30m
	7	2,15m	2,00m	1,85m	1,70m	1,65m	1,40m	1,25m	1,10m
	6	1,95m	1,80m	1,65m	1,50m	1,45m	1,20m	1,05m	0,90m
LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL DE 3 Kg	10	10,40m	9,90m	9,40m	8,90m	8,40m	7,90m	7,40m	6,90m
	9	9,40m	8,90m	8,40m	7,90m	7,40m	6,90m	6,40m	5,90m
	8	8,40m	7,90m	7,40m	6,90m	6,40m	5,90m	5,40m	4,90m
	7	7,40m	6,90m	6,40m	5,90m	5,40m	4,90m	4,40m	3,90m
	6	6,40m	5,90m	5,40m	4,90m	4,40m	3,90m	3,40m	2,90m
NATACION (25 METROS)	10	11"	14"	17"	20"	23"	26"	29"	32"
	9	14"	17"	20"	23"	26"	29"	32"	35"
	8	17"	20"	23"	26"	29"	32"	35"	38"
	7	20"	23"	26"	29"	32"	35"	38"	41"
	6	23"	26"	29"	32"	35"	38"	41"	44"
5	26"	29"	32"	35"	38"	41"	44"	47"	



HOMBRES

PRUEBAS	PUNTOS	EDADES							
		Hasta 25	26-30	31-35	36-40	41-45	45-50	51-55	56-60
CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)	10	7"1	7"6	8"1	8"6	9"1	9"6	10"1	10"6
	9	7"5	8"0	8"5	9"0	9"5	10"0	10"5	11"0
	8	7"9	8"4	8"9	9"4	9"9	10"4	10"9	11"4
	7	8"3	8"8	9"3	9"8	10"3	10"8	11"3	11"8
	6	8"7	9"2	9"7	10"2	10"7	11"2	11"7	12"2
CARRERA DE RESISTENCIA (800 METROS)	10	2'00"	2'15"	2'30"	2'45"	3'00"	3'15"	3'30"	3'45"
	9	2'10"	2'25"	2'40"	2'55"	3'10"	3'25"	3'40"	3'55"
	8	2'20"	2'35"	2'50"	3'05"	3'20"	3'35"	3'50"	4'05"
	7	2'30"	2'45"	3'00"	3'15"	3'30"	3'45"	4'00"	4'15"
	6	2'40"	2'55"	3'10"	3'25"	3'40"	3'55"	4'10"	4'25"
SALTO DE LONGITUD (DESDE PARADO)	10	3,15m	3,00m	2,85m	2,70m	2,55m	2,40m	2,25m	2,10m
	9	2,95m	2,80m	2,65m	2,50m	2,35m	2,20m	2,05m	1,90m
	8	2,75m	2,60m	2,45m	2,30m	2,15m	2,00m	1,85m	1,70m
	7	2,55m	2,40m	2,25m	2,10m	1,95m	1,80m	1,65m	1,60m
	6	2,35m	2,20m	2,05m	1,90m	1,75m	1,60m	1,55m	1,40m
LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL DE 5 Kg	10	10,50m	10,00m	9,50m	9,00m	8,50m	8,00m	7,50m	7,00m
	9	9,50m	9,00m	8,50m	8,00m	7,50m	7,00m	6,50m	6,00m
	8	8,50m	8,00m	7,50m	7,00m	6,50m	6,00m	5,50m	5,00m
	7	7,50m	7,00m	6,50m	6,00m	5,50m	5,00m	4,50m	4,00m
	6	6,50m	6,00m	5,50m	5,00m	4,50m	4,00m	3,50m	3,00m
NATACION (25 METROS)	10	9"	12"	15"	18"	21"	24"	27"	30"
	9	12"	15"	18"	21"	24"	27"	30"	33"
	8	15"	18"	21"	24"	27"	30"	33"	36"
	7	18"	21"	24"	27"	30"	33"	36"	39"
	6	21"	24"	27"	30"	33"	36"	39"	42"
	5	24"	27"	30"	33"	36"	39"	42"	45"

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7813AE47DA11C8C055/DC5CBE50F09706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 24 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

ANEXO II

Temas de Conocimientos Generales

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. características generales y principios inspiradores. Estructura y contenido.

Tema 2. Derechos y libertades públicas en la Constitución: concepto y clasificación. Su defensa y garantía. El tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La suspensión de los derechos y libertades. Restricción de los Derechos y libertades: La Ley 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, de excepción y de sitio.

Tema 4. La Jefatura de Estado. La Corona. Funciones del Rey. El referendo.

Tema 5. El Poder Judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema judicial español. Composición y atribuciones de los órganos judiciales en el orden jurisdiccional penal.

Tema 6. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Cuestiones a que se extiende y cuestiones excluidas. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7. Las Cortes Generales: las Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 8. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

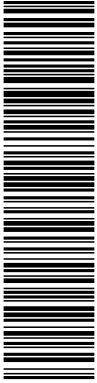
Tema 9. La Administración General del Estado. Órganos superiores. Organización territorial y periférica de la Administración General del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Subdelegados del Gobierno y directores insulares.

Tema 10. La Administración Local: concepto y entidades que comprende. Los órganos de Gobierno Municipales: el alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno. Las competencias municipales.

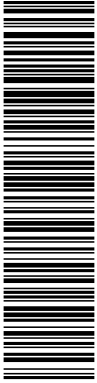
Tema 11. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria. Especial alusión a las Haciendas Locales. Presupuesto de las Corporaciones Locales. Definición, Régimen Jurídico y principios inspiradores. Tasas. Precios Públicos. Contribuciones especiales.

Tema 12. La legislación sobre función pública. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Los empleados públicos de la Administración Local: escalas y subescalas. Negociación colectiva, representación y participación.

Tema 13. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Estructura y características generales. Organización y competencias de la Comunidad de Madrid.



DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 25 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7913AE47DA11C8C0554DC5CBE50FD9706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

Tema 14. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común: El acto administrativo. Requisitos y eficacia del acto administrativo. Términos y plazos. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Ejecución, revisión y recursos administrativos.

Tema 15. Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público: Los órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial. Funcionamiento electrónico del Sector Público.

Temas de conocimientos específicos

Tema 16. Organización del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz. La Junta de Gobierno Local. Comisiones informativas y Grupos Políticos municipales. Delegación de competencias municipales: Áreas, concejalías delegadas y participación en órganos institucionales.

Tema 17. La potestad reglamentaria de los Ayuntamientos. Reglamentos, ordenanzas y bandos. Ordenanzas y reglamentos en vigor en el Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz.

Tema 18. Los Contratos del Sector Público. Normativa vigente y ámbito de aplicación. Clases de Contratos. Procedimientos y criterios de adjudicación.

Tema 19. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación y régimen estatutario de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Modelo policial español: estructura y distribución territorial.

Tema 20. Características y funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Unidades del Cuerpo Nacional de Policía adscritas a las Comunidades Autónomas: Régimen y funciones a desempeñar. Códigos internacionales sobre conductas éticas en el campo policial.

Tema 21. Los Cuerpos de Policía Local: Régimen estatutario y funciones en el marco de la Ley Orgánica 2/86. Las competencias autonómicas en relación con las Policías Locales.

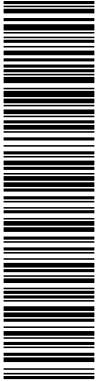
Tema 22. La cooperación recíproca entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El Consejo de Política de Seguridad y las Juntas de Seguridad de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a las Juntas Locales de Seguridad, normativa, regulación y funcionamiento.

Tema 23. La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Coordinación entre Policías Locales.

Tema 24. Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. La Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario aplicable a los Cuerpos de Policía Local. Disposiciones generales. Infracciones, sanciones y potestad sancionadora. Procedimientos disciplinarios.

Tema 25. La importancia de los conceptos de jerarquía y subordinación en la Policía Local. Funciones y cometidos de los mandos de la Policía Local. Perspectiva jurídica y organizacional.

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 26 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7913AE47DA11C9C0554DC5CBE50FD9706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-corsajon.es>

Tema 26. Competencias municipales en materia de Seguridad Ciudadana: La Ley de bases de Régimen Local y la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana. Funciones de la Policía Local en relación con la Seguridad Ciudadana. Prevención, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

Tema 27. Manifestaciones y concentraciones. La Ley Orgánica 9/1983, de 15 de junio, reguladora del derecho de reunión. Concentraciones y manifestaciones.

Tema 28. Control administrativo sobre armas, explosivos, cartuchería y artículos pirotécnicos. El reglamento de armas y sus modificaciones: clasificación de armas reglamentadas. Armas prohibidas y armas prohibidas a particulares. Competencias municipales en materia de armas: control, autorizaciones, infracciones y sanciones.

Tema 29. La ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid. Ámbito de aplicación. Licencias y autorizaciones. Prohibición y suspensión de los espectáculos públicos. Infracciones y sanciones. Competencias municipales en la materia.

Tema 30. El Decreto 184/1998. De 22 de octubre, del Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones. Horarios de los distintos espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el resto de normativa de aplicación a los espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 31. La policía de proximidad o policía comunitaria. La patrulla policial como elemento de prevención. Nuevas tendencias en el desarrollo de las patrullas policiales.

Tema 32 La Policía Judicial en el marco de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo. Las Unidades Orgánicas y Unidades Adscritas de Policía Judicial. Régimen de selección. La Policía Local en funciones de Policía Judicial: regulación constitucional y legal.

Tema 33. La detención en general. Concepto, facultad y obligación de detener: casos en que procede. Instrucción de derechos al detenido. La asistencia letrada. Garantías contra la detención ilegal: el procedimiento de "Hábeas Corpus".

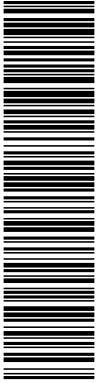
Tema 34. El atestado policial. Naturaleza y valor jurídico. Diligencias de prevención y diligencias de investigación. Facultades de la Policía Judicial en procedimiento ordinario, abreviado y Juicios rápidos.

Tema 35. Consideraciones sobre el Derecho Penal. Principios y normas fundamentales. El delito. Personas responsables criminalmente de los delitos. Penas y medidas de seguridad. Consecuencias accesorias.

Tema 36. Delitos contra las personas: Del homicidio y sus formas. Aborto y lesiones. Delitos contra la libertad: detención ilegal y secuestros. Amenazas y coacciones.

Tema 37. De las agresiones sexuales. Agresiones y abusos sexuales a menores de 16 años. Acoso y delitos de exhibicionismo y provocación sexual. Prostitución, explotación sexual y corrupción de menores. Allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y despachos abiertos al público. Delito de usurpación de bienes inmuebles. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Robo, hurto y extorsiones. Robo y hurto

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 27 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991, Z3LXQ-BKWBU-DR379, 7813AE47DA11C9C0554DC5CBE50FD9706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-corsajon.es>

de vehículos. Delitos de daños y estragos Delitos contra la propiedad intelectual e industrial.

Tema 38. Delitos contra la seguridad vial. Homicidio y lesiones imprudentes. La omisión del deber de socorro. Delitos contra los derechos y deberes familiares. Abandono de familia, menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección. Los llamados delitos de odio. Agravantes en el Código Penal por conductas discriminatorias. Actuación y práctica policial en relación con los delitos de odio.

Tema 39. Los delitos contra el medio ambiente, especial referencia al delito de maltrato animal en el Código Penal. El bien jurídico protegido en el delito de maltrato animal. La Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

Tema 40. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de la Responsabilidad Penal de los Menores. Ámbito de aplicación. Medidas susceptibles de aplicación a los menores. Instrucción, incoación y sobreseimiento del procedimiento de menores. Medidas cautelares y actuaciones de protección y reforma.

Tema 41. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Recursos municipales de atención a las víctimas. La Orden de Protección a la víctima. Las Policías Locales y el seguimiento de las órdenes de protección a las víctimas de violencia de género.

Tema 42. Los procedimientos penales. El procedimiento abreviado: ámbito de aplicación y diligencias previas. El procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos: diligencias urgentes y preparación del juicio oral. Procedimiento para el Juicio por delitos leves.

Tema 43. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Tema 44. Legislación y órganos de protección al menor. Tratamiento policial de la problemática de la mujer. La problemática de los malos tratos en el ámbito doméstico.

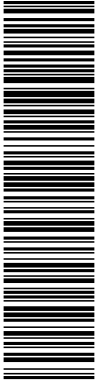
Tema 45. La Protección Civil: conceptos generales, regulación vigente y organización. Los Ayuntamientos y la Protección Civil. La Policía Local y la Protección Civil.

Tema 46. El tráfico: concepto general. La Ley de Seguridad Vial y sus Reglamentos de desarrollo. Especial referencia al Reglamento General de circulación y al de conductores. Funciones de la Policía Local relacionadas con el tráfico.

Tema 47. Accidentes de tráfico. Regulación de la alcoholemia y las drogas en la normativa de tráfico. Inmovilización y retirada de vehículos.

Tema 48. Régimen sancionador en materia de tráfico: Infracciones y sanciones. El procedimiento sancionador en materia de tráfico: Garantías, incoación, clases de procedimiento y recursos. Ejecución y apremio.

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 28 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7813AE47DA11C9C055DC5CBE50FD9706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

Tema 49. La función administrativa de la Policía en general. La Policía Local como Policía Administrativa. Las multas municipales.

Tema 50. La Policía Local y la protección del medio ambiente. Diferente normativa medioambiental y su aplicación.

Tema 51. La Policía Local como Policía Administrativa. Procedimiento de elaboración y aprobación de las Ordenanzas municipales.

Tema 52. El papel de la Policía Local en la prevención de las drogodependencias. La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil: características, causas y efectos. El fenómeno de las tribus urbanas.

Tema 53. Nuevos enfoques del trabajo policial: la policía de proximidad o comunitaria. La patrulla policial como elemento de prevención. Nuevas tendencias en el desarrollo de las patrullas policiales.

Tema 54. Organización y funcionamiento de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Tema 55. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: concepto general de trabajo. Concepto de salud y condiciones de trabajo. El trabajo y la salud. Concepto general de riesgos laborales. Principios generales de la actividad preventiva. Concepto de prevención y protección. Consecuencia de los riesgos. Daños a la salud.

Tema 56: Normativa en materia protección de datos. Reglamento Europeo de Protección de Datos y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado. Procedimiento en caso de posible vulneración de la normativa de protección de datos. Régimen sancionador. Garantía de los derechos digitales.

Tema 57: Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

Tema 58: La innovación tecnológica aplicada a la operativa policial: Videoanálisis en la vía pública. Sistemas de lectura automatizada de matrículas. Las Zonas de Bajas Emisiones, características y funcionalidad. Sistemas de transmisiones en las Policías Locales. Uso de Smartphones y herramientas de movilidad a utilizar en la vía pública.

Tema 59: Sistemas informáticos en las Policías Locales. Principales BBDD Policiales, uso y acceso. Funcionamiento de Centros Control de las Policías Locales.

Tema 60: La Ciberseguridad. Principales riesgos informáticos dentro de las Policías Locales. Principales tipos de software maliciosos. Herramientas forenses de recuperación de información. El encriptado de la información.

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 29 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES EN RELACIÓN A LA APTITUD PSICOFÍSICA PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL EN LA CATEGORÍA DE INSPECTOR.

1. *Relación peso-talla*

- 2.1. El peso máximo admitido se deduce de la fórmula: $P = (T - 100) + 20$.
- 2.2. El peso mínimo admitido se deduce de la fórmula: $P = (T - 100) - 20$. P = Peso expresado en kilogramos. T = Talla expresada en centímetros.

2. *Exclusiones circunstanciales*

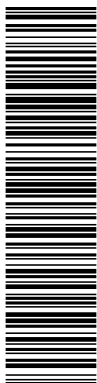
- 3.1. Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.
- 3.2. En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para la comprobación del estado del aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstanciales.

3. *Exclusiones definitivas de carácter general*

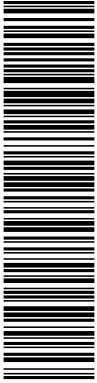
- 4.1. Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.
- 4.2. Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso, las siguientes: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4. *Exclusiones definitivas de carácter específico*

- 5.1. Ojo y visión:
 - 5.1.1. Agudeza visual espontánea remota inferior a 2 /3 en ambos ojos con o sin corrección, según la escala de Wecker. Para la realización de esta prueba, los aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas.
 - 5.1.2. Hemianopsias.
 - 5.1.3. Discromatopsias que imposibiliten para el desempeño de la labor policial.



DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 30 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991, Z3LXQ-BKWBU-DR379, 7813AE47DA11C8C055DC5CBE50FD9706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

5.1.4. Desprendimiento de retina.

5.1.5. Estrabismo.

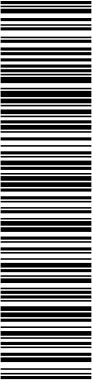
5.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

5.3. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

- Presión sistólica: 145 mm/Hg.
- Presión diastólica: 90 mm/Hg.

5.4. La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará solo y exclusivamente en el centro médico y por el Tribunal Médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 31 de 32	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4770991_Z3LXQ-BKWBU-DR379_7813AE47DA11C8C055DC5CBE50FD9706A8A7ABF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ A TRAVÉS DE LA CATEGORÍA DE INSPECTOR/A

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

D.N.I:

Edad:

Autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de reconocimiento médico, establecida en el proceso de selección para el ingreso, a través de la categoría de Inspector/a, en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios, así como a poner en conocimiento del Tribunal de selección los resultados relativos a la causa de exclusión en el caso de que la hubiere. Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

.....

.....

.....

.....

.....

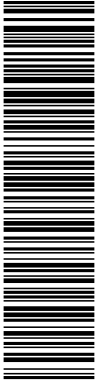
.....

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste firmo la presente autorización en Torrejón de Ardoz, a de de 2025.

Firmado:

DOCUMENTO BASES: INSPECTOR LIBRE Bases específicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z3LXQ-BKWBU-DR379 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 10:31:07 Página 32 de 32	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA/PROMESA DE COMPROMISO DE PORTAR ARMAS Y DE UTILIZARLAS EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY

D/Dña.....
con Documento Nacional de Identidad nº declara bajo juramento o promesa, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Inspector/a del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que se compromete, en caso de ser nombrado Inspector/a, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla en los casos previstos en la Ley.

En....., a de de

Firmado: